

Cuenta De lo que se pagado en el año que es la Vna
 De Virgaria trono con el bugo de cala hona y con los de la gloria de S. anto.
 en razon del lettero y armas que se pagaron en la guerra
 de la gloria de san pedro ademas de las partidas de guerra por cuenta el año ultimo
 pasado. excepto las partidas que se diran abaxo.

Primera parte De quinientos que se remiten
 para gaspar de loyola al Rey de Portugal el año
 pasado que fue la primera vez que vino a la corona
~~de Portugal a razon de ocho reales que se pagan~~
~~en el comido de Portugal~~

0120 R

Y ten en tres de octubre seis reales que dio el Rey gaspar
 de loyola a un royo que embio al capitán a quien
 se pague notario del Virrey don Lope para que
 amirase si el otro pague a quien se aballa de

0006 R

En cinco del ocho reales quedo el otro gaspar de loyola
 a otro propio por yr a ver a la casa de los reyes con
 la prouision que se notifico al Virrey don Pedro
 de la Cruz para que se le diese en el otro pague y mas quatro
 reales que se diran al Rey Mayor de castilla con

0012 R

Y en catorce del quinientos reales quedo el otro gaspar
 de loyola a don Juan de la Cruz para yr a ballar
 en seguimiento del otro pague con poder de los nombrados por
 la casa de la corona

0500 R

Y ten mas quatrocientos y cinquenta reales
 que se le remiten a victoria al otro ranjo an ruy
 de vidaurre para el otro efecto y de los dos quinientos
 y diez turres de quinientos reales y los de mas gaspar de loyola

0450 R

Y ten mas diez el otro gaspar de loyola tres reales
 al parero que lleuo a victoria los otros quatrocientos y
 cinquenta reales para que se de a quien se remiten en letra aballada

0003 R

10091 R

En dos de noniembre Catoye de los que los deo del
de p. ga. Por de lo yola a un p. p. que fue a beca de
ano ti quia la p. m. r. g. auto de Valle a all vitador
Larij en que declararon Hazer fuerza de ellos
derechos de sermiano que leno tificio

0016

Yten setenta y tres Reales. Que sedieron amn abad.
de aguire en tom. de vitador m. m. de l. a. y
en virtud de un p. m. r. de vallid queraco
en razon de los salarios que le pertenecian al p. r.
p. r. que fue conel d. h. o. p. l. e. i. t. a. b. a. l. l. i. d. e. a. b. i. l. i. t. a. d. o.
~~de la villa de el d. h. o. p. r. de los y. d. a. q. u. i. e. n. d. i. o.~~

0063

Yten setenta y seis Reales. Que el d. h. o. p. r. de
Loyta pago al licen. do. Urquiza Letrado p. o. r. t. r. e. s.
C. i. a. f. z. m. e. d. i. o. que se ocupa en b. e. n. i. d. a. c. i. t. a. d. a. y
bueta por Horden de esta villa a Hordenar
La scriptura de serbenio en razon de las deas
arimas y lettero conel vitador Larij que
al mismo efecto uno de los y. d. a. q. u. i. e. n. d. i. o.

0066

Yten ochenta y ocho Reales que el d. h. o. p. r. de
Loyta agastado en la com. de el d. h. o. p. r. de
Urquiza de los y. d. a. q. u. i. e. n. d. i. o. vitador y notario y
sus criados y caudales de las

0088

Yten quatro Reales que es to p. r. m. y. de p. r. u. e.
quand fueros en sequim. del d. h. o. p. r. de vitador
Larij a marguina de am. m. a. n. s. c. h. e. de bueta
a Unagua de los Reales sellos y otros en la
benta de m. a. g. u. e. l. a. g. a.

0004

Yten trezientos Reales que es de la d. h. o. p. r. de
de los nombrados el d. h. o. p. r. de Larij decauleta a san ju
s. a. z. de. v. i. d. a. u. r. n. e. de p. r. m. y. de l. a. b. u. e. n. a. d. i. l. i. g. e. n. c. i. a.
que es to en saca. La entrada en m. e. d. i. o. favor con

10326

